

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Fañeros del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN Oficial sale de venta en la imprenta del H. C. de Zaragoza.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, y le permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de Hacienda.

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las causas determinantes de la publicación del Decreto número 154, de fecha 6 de enero de 1937, relativo a la Patente de Circulación de Automóviles, procede aplicar durante el segundo semestre del año actual las normas en aquél contenidas sin otras modificaciones que la obligada por el transcurso de tiempo de sustituir la fecha de 31 de diciembre de 1936 por la de 30 de junio pasado, y la impuesta por la promulgación del Decreto de 26 de mayo último.

Y por idéntica razón continuarán en vigor las prescripciones de la Orden-circular de 31 de marzo de 1937, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" de 2 de abril siguiente.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Serán de aplicación en el segundo semestre del año en curso, en orden a la Patente de Circulación de Automóviles, los artículos 1.º y 3.º y párrafo inicial del 2.º del Decreto número 154, sin otras modificaciones que la establecida por el Decreto de 26 de mayo, último, y la de entenderse sustituida la fecha de 31 de diciembre de 1936, que figura en el invocado artículo 1.º, por la de 30 de junio de 1938, y

2.º Seguirá aplicándose asimismo en dicho período la Orden-circular de la Presidencia de la extinguida Junta Técnica del Estado de 31 de marzo de 1937.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 27 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — Amado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Rentas Públicas.

#### Ministerio del Interior.

##### ORDEN

El artículo 4.º del Reglamento de 30 de abril último, dictado para aplicación del Decreto de 25 del mismo mes sobre reorganización del subsidio pro-combatientes, ha recogido el espíritu que informaba la Orden de 2 de marzo de 1938. Si bien en la fecha en que se dictó esta Orden pudo tener eficacia y razón de ser, dadas las circunstancias que entonces concurrían en las fuerzas de Orden y Policía, no ocurrirá así en los momentos presentes, en que se han hecho extensivos los beneficios del subsidio a legionarios y otras fuerzas, que perciben haberes superiores a los del soldado de reemplazo.

Procede, en consecuencia, derogar el artículo 4.º del Reglamento citado, aunque debe exigirse a los movilizados en las columnas de Orden y Policía, para que puedan percibir el subsidio sus familiares, la presentación en las Comisiones locales de certificación, expedida por el Jefe de la Unidad a que pertenezcan, en la que se exprese la cantidad que el combatiente percibe en mano a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 1.º de tan aludido Reglamento.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Queda derogado el artículo

4.º del Reglamento para aplicación del Decreto reorganizando el subsidio a las familias de los combatientes de 30 de abril de 1938.

Los combatientes encuadrados en las columnas de Orden y Policía, afectos a la vigilancia de fronteras, que tengan derecho a subsidio, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 1.º del expresado Reglamento a los efectos de deducción de utilidades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 30 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — Serrano Suñer.

Ilmo. Sr. Jefe del ~~Ministerio~~ Nacional de Beneficencia y Obras Sociales.

(Del "B. O. del Estado" núm. 31, de fecha 31 de julio de 1938).

## SECCION SEGUNDA

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 3.987.

Circular.

A las instancias en solicitud de licencia de caza en esta provincia han de acompañarse, además de certificado de antecedentes penales, dos ejemplares de la fotografía del interesado, que se estamparán en la instancia y en la licencia respectivas, alcanzando esta determinación a todas las solicitudes pendientes de resolución en esta fecha.

Lo que se hace saber para conocimiento de los solicitantes.

Zaragoza, 8 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador Civil  
y Delegado de Orden público,  
Francisco Planas de Tovar.*

Núm. 3.981.

HALLAZGOS — Circular.

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Mallén da cuenta de que en dicha Casa-Cuartel se encuentran depositados un cajón conteniendo dos docenas de botellas de agua de Solares y una lona seminueva grande encontradas abandonadas en el Km. 103 y 101, respectivamente, de la carretera de Logroño a Zaragoza.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y para que pueda llegar al del propietario del indicado cajón.

Zaragoza, 8 de agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,  
Francisco Planas de Tovar.*

Núm. 3.982.

RESES MOSTRENCAS. — Circular.

La Alcaldía de Quinto da cuenta de que el día 1.º del actual le desapareció al vecino de dicha villa José Borderas Calvo, del campo donde se hallaba trabajando, un macho de su propiedad, de pelo castaño, de unos 12 años, estatura regular, con una rozadura del

guarda-lomo y un bultito como una nuez en la espalda derecha.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia dependientes de la mía practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho semoviente con el fin de que pueda ser devuelto a su propietario.

Zaragoza, 8 de agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,  
Francisco Planas de Tovar.*

## SECCION QUINTA

Núm. 3.953.

### Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Circular.

Con esta fecha se remiten a las cabezas de partido judicial (Jefes locales de Comisiones de Subsidio) las cantidades que para el pago de éste se detallan, correspondientes al mes de julio.

Inmediatamente que las Alcaldías de los pueblos de esta provincia reciban este "Boletín Oficial" darán cuenta de esta circular a los Jefes locales de las Comisiones de Subsidio, y éstos se personarán o autorizarán para el percibo de la cantidad correspondiente en la cabeza de partido judicial, donde el Jefe local de la misma, previa presentación del correspondiente recibo, firmado por éste y con el visto bueno del señor Alcalde, les hará entrega de la misma.

Hasta el día 10 del presente mes procederán al pago de la nómina a los subsidiarios, la que suscribirán por duplicado, estampando la huella digital el que no supiera firmar, y no efectuando pago alguno más que a los interesados, a no ser que estuviese autorizada legalmente alguna persona para ello, en cuyo caso se hará constar en la casilla de observaciones.

Las nóminas hay que confeccionarlas llenando todas sus casillas y totalizándolas al final, de forma que en las casillas "subsidio diario" e "importe mensual" nos ha de dar exactamente el importe de padrón, que es el remitido, y entre las de "cantidades satisfechas" y "sobrantes a reintegrar", el importe mensual.

Los dos ejemplares de nóminas serán devueltos a esta Jefatura inmediatamente de efectuado el pago y siempre antes del día 12 del corriente mes, ingresando en esta Comisión Provincial las cantidades sobrantes a reintegrar, bien directamente o por giro, sin deducción de gasto alguno, debiendo especificar claramente por medio de oficio de dichas cantidades pertenecen a sobrante a reintegrar.

Los gastos que ocasione la recogida de cantidades de la cabeza de partido judicial serán satisfechos por los Ayuntamientos respectivos.

La observación que aparece en algunos pueblos de "retenida" (1) corresponde a aquellos que lo han solicitado, cuyas cantidades se hallan en esta Jefatura a disposición de las correspondientes Comisiones locales, donde podrán pasar a

(1) En lugar de la palabra "retenida" a que se refiere este párrafo se pone detrás de la cantidad un asterisco, entendiéndose retenidas las cantidades que lo lleven.

recogerlas a la mayor brevedad posible, debidamente autorizados.

Los pueblos correspondientes al partido judicial de Zaragoza remitirán su importe a la Comisión local de esta ciudad en lugar de hacerlo a esta Provincial.

Por Dios, España y su revolución nacional-sindicalista.

Zaragoza, 5 de agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Jefe provincial, Pío Altolaquirre.

**Partido judicial de La Almunia de Doña Godina.**

*Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales:*

	Pesetas.
Almunia de Doña Godina (La) .....	7.875
Alagón .....	7.080
Alcalá de Ebro .....	510*
Alfamén .....	2.145
Almonacid de la Sierra .....	1.905
Alpartir .....	2.670
Bárboles .....	1.215
Bardallur .....	780
Botorrita .....	210*
Cabañas de Ebro .....	495*
Calatorao .....	4.800
Chodes .....	240
Epila .....	9.135
Figueruelas .....	690*
Grisén .....	450*
Lucena de Jalón .....	570
Lumpiaque .....	3.120
Morata de Jalón .....	2.790
Muela (La) .....	1.110
Pedrola .....	2.820*
Pinseque .....	570*
Plasencia de Jalón .....	570
Pleitas .....	450
Ricla .....	4.965
Rueda de Jalón .....	870
Salillas de Jalón .....	1.305
Urrea de Jalón .....	1.605
<b>Total .....</b>	<b>60.945</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de sesenta mil novecientas cuarenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad retenida .....	5.745
Cantidad a girar .....	55.200

Importe total ..... 60.945

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaquirre.

**Partido judicial de Ateca.**

*Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Co-*

*misión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales:*

	Pesetas.
Ateca .....	2.505
Alconchel de Ariza .....	465
Alhama de Aragón .....	2.355
Aniñón .....	3.360*
Aranda de Moncayo .....	1.200
Ariza .....	4.365
Berdejo .....	195
Bijuesca .....	1.200
Bordalba .....	750
Bubierca .....	570
Cabolafuente .....	570
Calmarza .....	450
Campillo de Aragón .....	1.080
Carenas .....	1.920
Castejón de las Armas .....	1.140
Cervera de la Cañada .....	1.185*
Cetina .....	4.095
Cimballa .....	525
Clarés de Ribota .....	240
Contamina .....	60
Embid de Ariza .....	315
Godojos .....	495
Ibdes .....	1.695
Jaraba .....	1.065
Malanquilla .....	240
Monreal de Ariza .....	810
Monterde .....	1.875
Mcros .....	2.220
Nuévalos .....	1.590
Oseja .....	375
Pozuel de Ariza .....	360
Sisamón .....	315
Torrehermosa .....	345
Torrelapaja .....	120
Torrijo de la Cañada .....	2.565
Valtorres .....	210
Vilueña (La) .....	360
Villalengua .....	1.050
Villarroya de la Sierra .....	2.340
<b>Total .....</b>	<b>46.575</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de cuarenta y seis mil quinientas setenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad a girar .....	42.030
Cantidad retenida .....	4.545

Importe total ..... 46.575

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaquirre.

**Partido judicial de Belchite.**

*Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales:*

	Pesetas.
Belchite .....	8.430
Almochuel .....	915
Almonacid de la Cuba .....	1.800
Azuara .....	1.800

	Pesetas.
Codo .....	3.840
Fuendetodos .....	210
Jaulin .....	435*
Lagata .....	630
Lécera .....	690
Letux .....	1.530
Moneva .....	1.290
Moyuela .....	1.005
Puebla de Albortón .....	600
Valmadrid .....	285*
Plenas .....	1.050
Samper del Salz .....	300
Villar de los Navarros .....	1.500
<b>Total .....</b>	<b>24.510</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de veinticuatro mil quinientas diez pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad a girar .....	23.790
Cantidad retenida .....	720
<b>Importe total .....</b>	<b>24.510</b>

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaquirre.

#### Partido judicial de Borja.

Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales:

	Pesetas.
Borja .....	7.275
Agón .....	510
Ainzón .....	1.545
Alberite de San Juan .....	150
Albeta .....	"
Ambel .....	975
Bisimbre .....	90
Boquiñeni .....	975
Bulbuenta .....	690
Bureta .....	"
Calcena .....	735*
Fréscano .....	270
Fuendejalón .....	1.360
Gallur .....	4.425
Luceni .....	2.385
Magallón .....	3.345
Maleján .....	435
Mallén .....	5.595
Novillas .....	1.725
Pomer .....	435
Pozuelo de Aragón .....	435
Purujosa .....	1.155
Tabuena .....	1.035
Talamantes .....	360
Trasobares .....	840
<b>Total .....</b>	<b>36.750</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de

treinta y seis mil setecientas cincuenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad a girar .....	36.015
Cantidad retenida .....	735
<b>Importe total .....</b>	<b>36.750</b>

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaquirre.

#### Partido judicial de Calatayud.

Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales:

	Pesetas.
Calatayud .....	29.970
Aiarba .....	660
Arandiga .....	1.815
Beimonte de Calatayud .....	1.425
Brea de Aragón .....	1.395
Castejon de Aiarba .....	570
Emb.d de la Ribera .....	720
Frasno (El) .....	1.410
Gotor .....	675
Illueca .....	2.520
Inoges .....	780
Jarque .....	1.635
Maluenda .....	3.225
Mescnes de Isuela .....	990
Morata de Jiloca .....	1.935
Morés .....	1.215
Munébrega .....	1.080
Nigüella .....	705
Olvés .....	645
Orera .....	210
Paracuellos de Jiloca .....	960
Paracuellos de la Ribera .....	1.950
Santa Cruz de Grió .....	1.440
Purroy .....	435
Saviñán .....	2.415
Sediles .....	210
Sestrica .....	2.340
Terrer .....	1.815
Tierva .....	1.680
Tobed .....	1.320
Torralba de Ribota .....	615
Velilla de Jiloca .....	930
Villalba de Perejil .....	630
Viver de la Sierra .....	345
<b>Total .....</b>	<b>70.665</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de setenta mil seiscientos sesenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaquirre.

#### Partido judicial de Cariñena.

Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Co-

*misión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales:*

	Pesetas.
Cariñena .....	3.750
Aguarón .....	1.920
Aguilón .....	1.020
Aladrén .....	450
Cerveruela .....	390
Codos .....	1.275
Costuenda .....	780
Encinacorba .....	780
Herrera de los Navarros .....	1.140
Longares .....	1.290
Luesma .....	480
Mezalocha .....	1.230
Mozota .....	660
Muel .....	1.650*
Paniza .....	1.620
Tosos .....	765
Villanueva de Huerva .....	1.320
Vistabella .....	720
<b>Total .....</b>	<b>21.240</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de veintiún mil doscientas cuarenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad a girar .....	19.590
Cantidad retenida .....	1.650
<b>Importe total .....</b>	<b>21.240</b>

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaguirre.

**Partido judicial de Caspe.**

*Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales:*

	Pesetas.
Caspe .....	"
Cinco Olivas .....	"
Chirrana .....	360
Escatrón .....	810
Fabara .....	510
Fayón .....	"
Mequinenza .....	"
Maella .....	225
Nonaspe .....	1.365
Sástago .....	585
<b>Total .....</b>	<b>3.855</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de tres mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaguirre.

**Partido judicial de Daroca.**

*Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes*

*de julio, y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales:*

	Pesetas.
Daroca .....	8.790
Abanto .....	1.605
Acered .....	735
Aldehuela de Liestos .....	345
Anento .....	330
Atea .....	1.695
Badules .....	60
Balconchán .....	150
Berruoco .....	135
Cubel .....	930
Cuerlas (Las) .....	600
Fombuena .....	225
Fuentes de Jiloca .....	2.070
Gallocanta .....	765
Langa del Castillo .....	1.020
Lechón .....	165
Mainar .....	825
Manchones .....	1.200
Mara .....	690
Miedes .....	1.110
Montón .....	915
Murero .....	1.200
Nombrevilla .....	"
Orcajo .....	945
Retascón .....	180
Ruesca .....	90
Romanos .....	630
Santed .....	405
Torralba de los Frailes .....	705
Torrallilla .....	330
Used .....	2.205
Val de San Martín .....	300
Valdehorna .....	"
Villadoz .....	720
Villafeliche .....	1.950
Villanueva de Jiloca .....	1.275
Villarreal de Huerva .....	915
<b>Total .....</b>	<b>36.210</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de treinta y seis mil doscientas diez pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaguirre.

**Partido judicial de Ejea de los Caballeros.**

*Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidios tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidios para su entrega a las respectivas Juntas locales:*

	Pesetas.
Ejea de los Caballeros .....	11.100
Ardisa .....	315
Asín .....	225
Biota .....	1.140
Castejón de Valdejasa .....	1.395
Erla .....	1.590
Farasdués .....	1.515
Frago (El) .....	645
Layana .....	555
Luna .....	1.935

	Pesetas.
Murillo de Gállego .....	930
Orés .....	345
Pedrosas (Las) .....	300*
Pradilla de Ebro .....	780
Piedratajada .....	750*
Puendeluna .....	270
Remolinos .....	990
Sierra de Luna .....	360
Santa Eulalia de Gállego .....	615*
Sádaba .....	2.985
Tauste .....	7.605*
Valpalmas .....	420*
<b>Total .....</b>	<b>36.765</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de treinta y seis mil setecientas sesenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad a girar .....	27.075
Cantidad retenida .....	9.690

Importe total ..... 36.765

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaquirre.

#### Partido judicial de Pina.

Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidios tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidios para su entrega a las respectivas Juntas locales:

	Pesetas.
Pina .....	990
Alborge .....	"
Alforque .....	"
Almolda (La) .....	195
Bujaraloz .....	180*
Farlete .....	225
Fuentes de Ebro .....	5.100
Gelsa .....	1.965
Mediana de Aragón .....	1.590
Monegrillo .....	180
Nuez de Ebro .....	555
Osera .....	"
Quinto .....	11.130*
Rodén .....	60
Velilla de Ebro .....	"
Villafranca de Ebro .....	330
Zaida (La) .....	"
<b>Total .....</b>	<b>22.500</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad a girar .....	11.190
Cantidad retenida .....	11.310

Importe total ..... 22.500

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaquirre.

#### Partido judicial de Sos del Rey Católico.

Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidios tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidios para su entrega a las respectivas Juntas locales:

	Pesetas.
Sos del Rey Católico .....	5.475
Artieda .....	315
Bagüés .....	"
Biel .....	645
Castiliscar .....	810
Escó .....	225
Fuencalderas .....	645
Iserre .....	330
Lobera de Onsella .....	615
Longás .....	765
Lorbés .....	90
Luesia .....	2.700
Malpica de Arba .....	570
Mianos .....	150
Navardún .....	420
Pintano .....	435
Ruesa .....	435
Salvatierra de Esca .....	885
Sigüés .....	240
Tiermas .....	1.170
Uncastillo .....	6.435
Undués de Lerda .....	915
Undués Pintano .....	300
Urriés .....	330
<b>Total .....</b>	<b>24.900</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de veinticuatro mil novecientas pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaquirre.

#### Partido judicial de Tarazona.

Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales:

	Pesetas.
Tarazona .....	18.030
Alcalá de Moncayo .....	420
Añón .....	1.995
El Buste .....	180
Cunchillos .....	240
Fayos (Los) .....	150
Grisel .....	480
Litago .....	375
Lituénigo .....	330
Malón .....	1.875
Novallas .....	1.980
San Martín de Moncayo .....	1.410
Santa Cruz de Moncayo .....	195
Torrellas .....	1.335
Trasmoz .....	150
Vera de Moncayo .....	1.080
Vierlas .....	255

Total ..... 30.480

Asciende la presente relación a la cantidad de treinta mil cuatrocientos ochenta pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaguirre.

**Partido judicial de Zaragoza.**

*Relación de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a familias de combatientes en este partido judicial en el mes de julio, y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales:*

	Pesetas.
Zaragoza .....	421.545
Alfajarín .....	1.800
Burgo de Ebro (El) .....	1.275
Cadrete .....	405
Cuarte de Huerva .....	"
Joyosa (La) .....	480
Leciñena .....	1.215
María de Huerva .....	840
Pastriz .....	450
Perdiguera .....	1.140
Puebla de Alfindén .....	2.100
San Mateo de Gállego .....	1.880
Sobradiel .....	555
Torrecilla de Valmadrid .....	180
Torres de Berrellén .....	1.110
Utebo .....	2.310
Villanueva de Gállego .....	1.050
Zuera .....	5.550
<b>Total .....</b>	<b>443.490</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatrocientas cuarenta y tres mil cuatrocientas noventa pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Contador-Cajero, Cirilo Rubio. — V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolaguirre.

Núm. 3.975

**Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza.**

**REINCORPORACION AL TRABAJO DE LOS COMBATIENTES**

*Presentación de declaraciones juradas del personal movilizado*

Siendo muy numerosos los empresarios que no han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 14 de octubre de 1937 sobre presentación, en esta Delegación de Trabajo, de declaraciones juradas, por duplicado, del personal que ocupan con indicación del que se halla movilizado, se advierte que a partir de los quince días siguientes a la publicación de este aviso se iniciarán las oportunas visitas de inspección a las empresas de esta provincia, proponiéndose al Ministerio de Organización y Acción Sindical las sanciones que preceptúa el artículo 4.º de la Orden citada a aquellos empresarios que no cumplan el requisito indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zaragoza, 6 de agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Delegado de Trabajo, Alberto Avilés.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia.**

Núm. 3.947.

**SOS DEL REY CATOLICO**

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de dos mil quinientas pesetas impuesta a Francisco Izuel, vecino de Fuencalderas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles depositados en poder de la Alcaldía de Fuencalderas y tasados para la primera subasta en la cantidad que se dirá:

Tres sillas viejas de anea, tasadas en 7 pesetas.

Una cómoda, en 16 pesetas.

Una mariposa para labrar, en 18 pesetas.

Una mesa, en 3 pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 30 de los corrientes y hora de las once de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose las mismas advertencias que las expresadas en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 118.

Dado en Sos del Rey Católico a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario, Elías Gervás.

Núm. 3 948.

**SOS DEL REY CATOLICO**

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta a Tomás Acín, vecino de Fuencalderas, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles depositados en poder de la Alcaldía de Fuencalderas, y tasados para la primera subasta en la suma que se dirá:

Una mesa de madera, tasada en 4 pesetas.

Una cama de madera antigua, en 10 pesetas.

Tres sillas de anea, en 6 pesetas.

Una mariposa de labrar, en 25 pesetas.

Un yugo, en 30 pesetas.

Un macho, pelo royo, de 24 años y 6 cuartas de alzada, en 100 pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 30 de los corrientes y hora de las diez de su mañana en la sala-audiencia de este juzgado, haciéndose para tal acto las mismas advertencias que las consignadas en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 131.

Dado en Sos del Rey Católico a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario, Elías Gervás.

Núm. 3.949.

**SOS DEL REY CATOLICO**

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de

apremio la responsabilidad civil de dos mil quinientas pesetas impuesta a Santos Plano, vecino de Luesia, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, la siguiente finca sita en Luesia:

Cuarta parte indivisa de una casa, sita en la calle del Burgo, número 13, de tres pisos y el firme, de 60 metros cuadrados; linda: por derecha, casa de herederos de Lucía Aruej; izquierda, otra de los mismos herederos, y espalda, otra de herederos de Apolonia Luna. Tasada dicha cuarta parte para la primera subasta en mil pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 31 de los corrientes y hora de las diez de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose las mismas advertencias que las consignadas en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 138.

Dado en Sos del Rey Católico a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Francisco Lanzón.—El Secretario, Elías Gervás.

Núm. 3.967.

#### SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Por el presente se llama a José López Giménez, mayor de edad, labrador, vecino de Longás, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime conveniente a resulta del expediente que se sigue contra el mismo por su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Sos del Rey Católico a cinco de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Fernando Lanzón.—El Secretario, Elías Gervás.

Núm. 3.911.

#### TARAZONA

D. Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día 20 de septiembre, a las diez horas, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Lituénigo la subasta de los bienes embargados a Benito Soria Jiménez en el expediente administrativo de responsabilidad civil que se le ha seguido, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del precio, que es el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y siendo preferido en igualdad de precio el que solicite mayor lote.

#### *Bienes que se subastan, sitos en término municipal de Lituénigo:*

Cien kilos de cebada. Tasados en 35 pesetas.

Un campo en el paraje llamado «Valdelinares», de 7 áreas 15 centiáreas, que linda: al N., con barranco; al S., con la de Carlota Zueco; al E., con la de dicha Carlota, y al O., con la de José Bayona. En 130 pesetas.

Otro en «Abarquillo», de 21 áreas 45 centiáreas; linda: al N., con camino; al S., con la de Cristóbal Jiménez; al E., con la de Eusebia Serrano, y al O., con la de Eduardo Chueca. En 50 pesetas.

Otro en «Cañada de Valdecédin», de 7 áreas 15 centiáreas; linda: al N., con la de Joaquín Diago; al Sur, con Magallón; al E., con la de Fernando Soria, y al O., con la de Pedro Val. En 25 pesetas.

Otro en la «Umbría del Ovalillo», de 3 áreas 57 centiáreas, que linda: al N., con camino; al S., con la de Antonio Chueca; al E., con la de Pedro Solares, y al O., con la de Roque Chueca. En 25 pesetas.

Otro en los «Guitomes», de 17 áreas 87 centiáreas, que linda: al N., con la de Agapito Zueco; al S., con la de Bruno Jiménez; al E., con la de Paula Chueca, y al O., con la de Luis Ibarben. En 50 pesetas.

Dado en Tarazona a dos de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Francisco Casas.—Ante mí, Angel Astray.

Núm. 3.912.

#### TARAZONA

D. Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona;

Hago saber: Que el día 14 de septiembre próximo, a las once horas, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Trasmoz la subasta de los bienes embargados a Cirilo Pérez Andía en el expediente administrativo de responsabilidad civil que se le ha seguido, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del precio, que es el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero y siendo preferido, en igualdad de precio, el que solicite mayor lote.

#### *Bienes que se subastan, sitos en término municipal de Trasmoz.*

Finca rústica en «Las Pozas», de 3 áreas y 57 centiáreas, que linda: al Este, con la finca de Silvelo Lamana; al Sur, con la de Cándido Lamana; al Oeste, con la de Gerasio Lahuerta, y al Norte, con camino. Tasada en 175 pesetas.

Otra en el «Parque», de 1 área 79 centiáreas, que linda: por el Este, con acequia; por el Sur, con la de Fructuoso Ruiz; al Oeste, con río Mayor, y al Norte, con la de María Láinez. Tasada en 65 pesetas.

Otra en la «Pieza del Campo», de 10 áreas 3 centiáreas, que linda: al Este, con la de Cándido Lamana; al Sur, con la de Pablo Gil; al Oeste, con la de Segunda Pérez, y al Norte, con la de Cándido Lamana. Tasada en 100 pesetas.

Otra en «La Aljara», de 10 áreas 73 centiáreas, que linda: por el Este, con la de Cándido Lamana; al Sur, con acequia; al Oeste, con la de Cesáreo Melero, y al Norte, con la de Cándido Lamana. Tasada en 150 pesetas.

Otra en «La Plana», de 85 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte y Sur, con la de León Peña; al Oeste, con la de María Láinez, y al Norte, con la de Leocadia Pérez. Tasada en 150 pesetas.

Otra en «Los Cabezuelos», de 18 áreas 60 centiáreas, que linda: al Este, con la de Cándido Lamana; al Sur, con la de Nicasio Láinez; al Oeste, con la de María Láinez, y al Norte, con la de Juan Pérez. Tasada en 80 pesetas.

Otra en «La Ciezma», de 14 áreas 30 centiáreas, que linda: al Este, con la de Mariano Láinez; al Sur, con la de Mariano Martínez; al Oeste, con la de Constan- ción Lahuerta, y al Norte, con la de Leocadio Pérez. Tasada en 40 pesetas.

Otra en «Lumbaco», de 7 áreas 15 centiáreas, que linda: por el Este, con la de Agapito Andía; por el Sur, con la de Andrés Gil; por el Oeste, con la de Justo Pérez, y por el Norte, con la de Millán Láinez. Tasada en 30 pesetas.

Dado en Tarazona a dos de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Francisco Casas.—Ante mí, Angel Astray.